

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

6176 Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden son consecuencia de la publicación del Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, que considera necesario, por razones de eficacia y eficiencia, modificar la atribución de algunas competencias entre sus Órganos Directivos que fueron establecidas mediante Decretos n.º 173/2019, de 26 de septiembre, y n.º 6/2020 de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- El personal que desempeñe los puestos de trabajo afectados seguirá percibiendo sus retribuciones, hasta el final del ejercicio presupuestario 2020 o, en su defecto, hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, con cargo al programa presupuestario correspondiente.

Tercero.- La presente orden tendrá efectos de 23 de octubre de 2020.

Cuarto.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 29 de octubre de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

Anexo

Modificaciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Industria, Alimentaria y Cooperativismo Agrario, lo son de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, lo son de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, excepto los puestos de trabajo adscritos a los programas 712I (Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero) y 542A (Formación y Transferencia Tecnológica) que se adscriben a la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 712I y 542A, cuyo centro de destino sea el 30660, se adscribirán al centro de destino 30610 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

El puesto de trabajo: Subdirector/a General Ganadería, Pesca y Acuicultura, código DN00071, en denominación debe decir: Subdirector/a General de Ganadería.

El puesto de trabajo: Subdirector/a General Política Forestal y Caza, código DN00064, en denominación debe decir: Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial.